



CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3
- EXPTE N° 824/23

COMISIÓN LIQUIDADORA (RESOLUCIÓN 76/2026
EXPTE.-2025-127739878-SSN)

DOMICILIO

CRISOSTOMO ALVAREZ 535 | 4° PISO (OF. ABCD)

DOMICILIO

Moreno 437, piso 3

CÓDIGO POSTAL

4000

LOCALIDAD

San Miguel de Tucumán

PROVINCIA

Tucumán

CÓDIGO POSTAL

1091

LOCALIDAD

CABA

PROVINCIA

CABA

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA ORIGEN

SELLO OFICINA DESTINO



ORLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3
- EXPTE N° 824/23

DESTINATARIO

COMISIÓN LIQUIDADORA (RESOLUCIÓN 76/2026
EXPTE.-2025-127739878-SSN)

DOMICILIO

CRISOSTOMO ALVAREZ 535 | 4° PISO (OF. ABCD)

DOMICILIO

Moreno 437, piso 3

CÓDIGO POSTAL

4000

LOCALIDAD

San Miguel de Tucumán

PROVINCIA

Tucumán

CÓDIGO POSTAL

1091

LOCALIDAD

CABA

PROVINCIA

CABA

JUICIO: ARAGON LOURDES BELEN c/ GALENO ART S.A s/ ACCIDENTE DE TRABAJO INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTE DE TRABAJO. EXPTE N°: 824/23

JUZGADO: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3 NOMINACIÓN

En los autos del rubro a cargo de María Carmen López Domínguez, que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3 del Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Guillermo Pablo Yankelevich, y del Dr. José Ricardo Prado y Dra. Josefina Inés Marcos, a cargo del área Conclusiva, se ha dispuesto librar a usted la presente, a fin de NOTIFICARLE el siguiente PROVEÍDO. "San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2026.- 1) Se tiene presente el informe que antecede.- 2) Atento a lo informado precedentemente dispongo, INTIMAR a VANINA MARISEL CESARI (D.N.I. N° 30.930.281); RODRIGO LUIS MEDINA (D.N.I. N° 29.111.219); CLAUDIA MARCELA PARIENTE (D.N.I. N° 20.606.621); ANDREA SUSANA ROJAS (D.N.I. N° 17.610.251) y ORLANDO MARCELO SUAREZ (D.N.I. N° 16.124.010), en su carácter de COMISIÓN LIQUIDADORA (RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN), en el marco de la liquidación forzosa de Galeno ART, todos con domicilio en la calle Moreno 437, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS** se apersonen en el presente juicio a estar a derecho y constituyan domicilio digital, en el carácter que fueron designados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 22 del CPL (Art. 22.- Incomparecencia. Abandono del juicio. Cuando la parte legalmente citada no comparece, las sucesivas notificaciones se efectuarán en los estrados digitales del juzgado, con excepción de la apertura a prueba, la audiencia de conciliación, la sentencia definitiva y el auto que ordene sacar a remate los bienes embargados) - 3) Asimismo corresponde, INTIMAR a GCQ & ASOC. SAS, con domicilio en Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A, la que actúa en representación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, administradora legal del Fondo de Reserva de la LRT (art. 34 de la Ley 24.557 y en mérito a la Res. SSN N° 105/2026), para que en el plazo de **VEINTE DÍAS** se apersonen en el presente juicio a estar a derecho y constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 22 del CPL (Art. 22.- Incomparecencia. Abandono del juicio. Cuando la parte legalmente citada no comparece, las sucesivas notificaciones se efectuarán en los estrados digitales del juzgado, con excepción de la apertura a prueba, la audiencia de conciliación, la sentencia definitiva y el auto que ordene sacar a remate los bienes embargados) y de continuar con el presente proceso judicial según su estado - 4) Conforme a lo solicitado se autoriza a notificar el presente mediante CARTA DOCUMENTO, a cargo del interesado, art. 200 del CPCyC. Se autoriza para su diligenciamiento al letrado Oscar Frías Viñals, MP 8872 y/o quien el mismo designe - 5) Por último, y sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, proceder a LIBRAR OFICIO al Poder Judicial de la Nación - Juzgado Comercial n°10 - Secretaría N° 20 (JUICIO: SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A. S/ LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS EXPTE. N° 1974/2026), a fin de poner en conocimiento de la presente causa y lo aquí proveído. Se informa al Juzgado oficiado que podrá contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: atenciongeat3@justucuman.gov.ar. - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. ---

Dr. JOSE R. PRADO
SECRETARIO JUDICIAL - COORDINADOR
GEAT N° 3





CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Nº A.R. (Troquel T&T) DESTINATARIO

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nº3
- EXPTE Nº 824/23

GCQ & ASOC. SAS

DOMICILIO

DOMICILIO

CRISOSTOMO ALVAREZ 535 | 4º PISO (OF. ABCD)

Cerrito 512, piso 4to

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

4000

Tucumán

Tucumán

1010

CABA

CABA

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

SELLO
OFICINA
ORIGEN

SELLO
OFICINA
DESTINO



ORLEA SUPERIOR
DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

DESTINATARIO

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nº3
- EXPTE Nº 824/23

GCQ & ASOC. SAS

DOMICILIO

DOMICILIO

CRISOSTOMO ALVAREZ 535 | 4º PISO (OF. ABCD)

Cerrito 512, piso 4to

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

4000

Tucumán

Tucumán

1010

CABA

CABA

JUICIO: ARAGON LOURDES BELEN c/ GALENO ART S.A s/ ACCIDENTE DE TRABAJO INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTE DE TRABAJO. EXPTE Nº: 824/23

JUZGADO: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO Nº3 NOMINACIÓN

En los autos del rubro a cargo de Maria Carmen López Dominguez, que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nº 3 del Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Guillermo Pablo Yankelevich, y del Dr. José Ricardo Prado y Dra. Josefina Inés Marcos, a cargo del área Conclusiva, se ha dispuesto librar a usted la presente, a fin de NOTIFICARLE el siguiente **PROVEÍDO**: "San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2026.- 1) Se tiene presente el informe que antecede.- 2) Atento a lo informado precedentemente dispongo, **INTIMAR** a **VANINA MARISEL CESARI** (D.N.I. Nº 30.930.281); **RODRIGO LUIS MEDINA** (D.N.I. Nº 29.111.219); **CLAUDIA MARCELA PARIENTE** (D.N.I. Nº 20.606.621); **ANDREA SUSANA ROJAS** (D.N.I. Nº 17.610.251) y **ORLANDO MARCELO SUAREZ** (D.N.I. Nº 16.124.010), en su carácter de COMISIÓN LIQUIDADORA (RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN), en el marco de la liquidación forzosa de Galeno ART, todos con domicilio en la calle Moreno 437, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS** se apersonen en el presente juicio a estar a derecho y constituyan domicilio digital, en el carácter que fueron designados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 22 del CPL (Art. 22.- Incomparecencia. Abandono del juicio. Cuando la parte legalmente citada no comparece, las sucesivas notificaciones se efectuarán en los estrados digitales del juzgado, con excepción de la apertura a prueba, la audiencia de conciliación, la sentencia definitiva y el auto que ordene sacar a remate los bienes embargados).- 3) Asimismo corresponde, **INTIMAR** a **GCQ & ASOC. SAS**, con domicilio en Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A, la que actúa en representación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, administradora legal del Fondo de Reserva de la LRT (art. 34 de la Ley 24 557 y en mérito a la Res. SSN Nº 105/2026), para que en el plazo de **VEINTE DÍAS** se apersonen en el presente juicio a estar a derecho y constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 22 del CPL (Art. 22 - Incomparecencia. Abandono del juicio. Cuando la parte legalmente citada no comparece, las sucesivas notificaciones se efectuarán en los estrados digitales del juzgado, con excepción de la apertura a prueba, la audiencia de conciliación, la sentencia definitiva y el auto que ordene sacar a remate los bienes embargados) y de continuar con el presente proceso judicial según su estado - 4) Conforme a lo solicitado se autoriza a notificar el presente mediante CARTA DOCUMENTO, a cargo del interesado, art. 200 del CPCyC. Se autoriza para su diligenciamiento al letrado Oscar Frias Viñals, MP 8872 y/o quien el mismo designe.- 5) Por último, y sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, proceder a **LIBRAR OFICIO** al Poder Judicial de la Nación - Juzgado Comercial nº10 - Secretaría Nº 20 (JUICIO: SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A. S/ LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS EXPTE. Nº 1974/2026), a fin de poner en conocimiento de la presente causa y lo aquí proveído. Se informa al Juzgado oficiado que podrá contestar el oficio via correo electrónico a la siguiente dirección: atenciongeat3@justucuman.gov.ar. - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -----

Dr. JOSE R. PRADO
SECRETARIO JUDICIAL-COORDINADOR
GEAT Nº 3



Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

Doble por aquí

COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

CREDENCIAL DE ABOGADO



FRIAS VIÑALS

OSCAR

Es Abogado ACTIVO

Mat. N°: 8872 Libro: O Folio: 371

M.I. N°: 28.882.863

Firma

MARIA JOSE MANES
A/C PROSECRETARIA

FRANCISCO R. GARCIA POSSE
PRESIDENTE



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3



JUICIO: ARAGON LOURDES BELEN c/ GALENO ART S.A s/ ACCIDENTE DE TRABAJO. EXPTE. N.º: 824/23. Juzgado del Trabajo XII nom

NOTA ACTUARIAL: En fecha 27/04/2026 comparece el Dr. **Frias Viñals Oscar**, MP 8872, a fin depositar cartas documento dirigidas a Comisión Liquidadora de Galeno ART y a GCQ Y Asociados S.A.S. para su debido control y firma por Secretaría, conforme proveído de fecha 21/04/2026. En este acto, Coordinación del Área **Conclusiva** controla y firma las mismas, las que son retiradas para su debido diligenciamiento. Asimismo, son digitalizadas y adjuntadas a la presente nota, firmando el compareciente de conformidad. **San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2026.** Juzgado del Trabajo XII nom


Oscar Frias Viñals
ABOGADO
MAT. PROF. 8872